RESOLUCIÓN Nº 155 /12/DINACOPA/DAF/UOC

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A EFECTUAR EL LLAMADO "LOCACION DE INMUEBLES PARA LA CASA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA", DENTRO DE LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES.

Asunción, de marzo de 2012.-

VISTO: EL Dictamen UOC Nº 03/2012, presentando ante esta Dirección General, por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, en la que se solicita efectuar el llamado para Locación de inmuebles para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, dentro de la modalidad que corresponde.

Las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás Resoluciones concordantes; y

CONSIDERANDO: Que, en la presentación referida, la Unidad Operativa de Contratación solicita efectuar el llamado para la locación de Inmuebles para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" que expresamente dice en el inc. a) Economía y Eficiencia: garantizan que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" en su Articulo 44º "DISPOSICIONES GENERALES" establece que "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación publica; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" en su Articulo 47º, "RENOVACION DE LOS CONTRATOS." En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59 de fecha 6 de Febrero del año 2007, en su parte resolutiva Art. 1º dice: "Las locaciones de bienes inmuebles que efectuaren los organismos, entidades y municipalidades, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y las Unidades Ejecutoras de Proyectos, en carácter de locatarios dentro de un mismo ejercicio fiscal e independientemente de su eventual adjudicación a diferentes oferentes, deberán ser consolidadas en un único procedimiento, con salvedad aquella (s) cuya necesidad surgiera en forma imprevista. Art. 2º a los efectos señalados en el Art. 1º de la presente Resolución, todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único ítem y bajo la modalidad de Locaciones de Inmuebles y serán efectuadas en un solo llamado en tal concepto, con la correspondiente adjudicación en un mismo acto administrativo, independiente de la adjudicación a mas de un oferente."

RESOLUCIÓN N° 155 /12/DINACOPA/DAF/UOC

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A EFECTUAR EL LLAMADO "LOCACION DE INMUEBLES PARA LA CASA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA", DENTRO DE LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES.

/...2.../

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art. 1° : Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a efectuar el llamado de "Locación de Inmuebles para la Casa Central de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, en la modalidad que corresponde para el presente llamado.

Art. 2° : Los gastos que demandaran la contratación autorizada por el Articulo 1° de la presente Resolución, será imputada al Presupuesto de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Art. 3° : Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Francisco I. Santacruz A.
Secretario General

Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko
Directora General